C/2025/3120

28.5.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12014 – STONEPEAK / REPSOL / PECOS RENEWABLES JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/3120)

1. El 20 de mayo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Filiales de Stonepeak Partners LP (junto con cualquiera de sus filiales, «Stonepeak», Estados Unidos),

— Repsol SA («Repsol», España).

— Pecos Renewables North America LLC («Pecos Renewables», Estados Unidos), actualmente bajo el control exclusivo de Repsol (España).

Stonepeak y Repsol adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Pecos Renewables.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Stonepeak es una sociedad de servicios de inversión alternativa a escala mundial especializada en infraestructuras y valores inmobiliarios.

— Repsol tiene se dedica a la industria del petróleo y el gas a lo largo de toda la cadena de valor, y a las energías renovables.

3. Las actividades de la empresa Pecos Renewables son las siguientes:

— Generación de electricidad solar y almacenamiento de energía con baterías en cuatro instalaciones de energía renovable situadas en los Estados Unidos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12014 – STONEPEAK / REPSOL / PECOS RENEWABLES JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË